

No.625-2009-B.

Guayaquil, 09 de marzo de 2011, las 09h45.-

VISTOS: Habiéndose puesto a conocimiento de los infrascritos Jueces y Conjuez de la Segunda Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas la acción extraordinaria de protección propuesta por Christian Ruiz Hinojosa, en su calidad de Gerente General del Banco Central del Ecuador; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con la regla jurisprudencial indicada en los numerales 42 y 43 de la Sentencia de Jurisprudencia Vinculante emanada de la Corte Constitucional para el Período de Transición (Sentencia N° 001-10-PJO-CC, Caso N° 0999-09-JP), publicada en la Gaceta Constitucional N° 001 y en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.351 del miércoles 29 de Diciembre del 2010, se dispone que la Secretaria Relatora remita el expediente íntegro -expediente No.314-2009 y lo actuado en esta instancia- a la Corte Constitucional en el término de cinco días; debiendo previamente dejar copias certificadas, a costa del Consejo de la Judicatura, de las principales piezas procesales tanto para el archivo de este nivel y otras para que sean remitidas al Juez A-quo para la correspondiente ejecución de la sentencia. Notifíquese y cúmplase.-

38
falta
y auto

Eduardo Guerrero Mórtoia
Dr. Eduardo Guerrero Mórtoia
PRIMER JUEZ
SEGUNDA SALA DE LO PENAL Y TRÁNSITO
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA
DEL GUAYAS

Dr. Juan Carrion Maldonado
Juez 3ro. de la Segunda Sala
Penal y Tránsito de la
Corte Provincial del Guayas

Martha Gómez Lapierre
SECRETARIA RELATORA
2da. SALA DE LO PENAL Y TRÁNSITO
DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS

En Guayaquil, Marzo catorce del dos mil once, las diez horas y cuarenta y dos minutos, por boleta notifiqué el Auto que antecede al Dr. Antonio Gagliardo Loor, Fiscal Provincial del Guayas, en el casillero judicial No. 2377 del Ministerio Fiscal; a Christian Ruiz Hinojosa, por los derechos que representa, en el No. 1074 de la Ab. Alexandra Macías C.; a Eduardo Guerrero Mórtoles, Juan Carrión Maldonado y Dr. Gutemberg Vera Paez, Jueces de la Segunda Sala Penal de la Corte Provincial del Guayas, en su despacho. - Lo Certifico.

Marta Gómez Lopera

SECRETARÍA DE LA SALA DE LA
2da. SALA PENAL DE LA
DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS